

03 DIC 2013

Bogotá D.C.

ACEPTACION DE OFERTA N° 00005 DE 2013

Señores

C Y C SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA

NIT 830.091.747-3

Atn: JOSE HUMBERTO BAUTISTA CORREDOR

Representante Legal

Tel: (1)2561530

humberto_cyc@hotmail.com; bau@cycsolucionesempresariales.com; cyc_cyc@hotmail.com

Carrera 14 No. 76-25 Of 402

Bogotá D.C.

Respetados Señores:

Una vez analizada su propuesta, el presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del artículo 19, numeral 8 del Manual de Contratación de la Compañía.

La compraventa aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El Adjudicatario se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a entregar a título de compraventa cuarenta (40) diademas telefónicas para dar respuesta a la necesidad de los trabajadores que deben usar el teléfono en atención de usuarios por más de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, con cobertura a todas las sedes de Positiva donde los trabajadores requieran del equipo.

Las diademas son de referencia DIADEMA MONOAURAL CON CANCELADOR DE RUIDO T-610M y CABLE RJ-9

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual, dentro de los tiempos de entrega pactados.
2. Entregar los manuales de uso de las diademas.
3. Brindar capacitación sobre el uso de las diademas.

0 0 0 8 5 8



4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$7.417.318) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada en un pago, contra entrega del producto, previa aceptación de la factura. Esta deberán ser certificada y autorizada por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO: Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en este párrafo.

0 0 0 8 5 8



CLÁUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000608 del 05 de noviembre de 2013, rubro Programas de Salud Ocupacional por \$7.500.000 expedido por el área de presupuesto de Positiva, el cual se afectará en \$7.417.318.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de entrega de las diademas será contra entrega del producto, sin exceder de un (1) mes a partir de la legalización de la Aceptación de Oferta. Así mismo la vigencia de la Aceptación de Oferta será como mínimo un (1) año de acuerdo al tiempo de garantía de las diademas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

0 0 0 8 5 8



CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD

El **ADJUDICATARIO** con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A. ubicada en la Autopista Norte (Costado Oriental) No. 94-72 en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente **ACEPTACION DE OFERTA**, **EL ADJUDICATARIO MANIFIESTA** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente

Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Secretario General.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION

La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de esta Aceptación de Oferta estará en cabeza de quien esté en el cargo de Gerente de Talento Humano, en propiedad o encargado de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

000858



Tipo de Proveedor: C Persona Jurídica ó Persona Natural; Suministros, dotación y compraventa: Afiliación y pagos a Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y legalizado con el registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Atento saludo,

000858

ALVARO HERNAN VELEZ MILLÁN
Presidente

Elaboró: Yanneth Ramírez
Revisó: David Gil
Aprobó: Sandra Rey